

PROTOCOLO PARA LOS ACUERDOS DE UNIDAD

Las organizaciones socialistas de Chile que dirigen los secretarios generales, compañeros Clodomiro Almeyda y Jorge Arrate, suscriben el siguiente protocolo de acuerdos políticos y orgánicos que ratifican la voluntad común de unificación del socialismo, en un solo y gran Partido Socialista de Chile.

1. Ambas organizaciones resuelven solemnemente realizar su integración a partir del día 29 de Diciembre de 1989, fecha en que se llevará a cabo un Pleno Nacional conjunto de ambos Comités Centrales, al que concurrirán los secretarios regionales.
2. Se acuerda iniciar, una vez integrados los CC, el proceso de legalización del PSCh para cuyos efectos la dirección quedará facultada para tomar todas las medidas políticas, orgánicas y jurídicas indispensables que hagan posible su culminación en el más breve plazo posible. Simultáneamente, el PSCh redactará y promoverá los acuerdos que permitan la pronta promulgación de una nueva ley de partidos políticos que garantice la más libre y plena existencia legal de todas las corrientes de pensamiento político en Chile.
3. El Partido Socialista de Chile propondrá al PPD y a otras fuerzas de inspiración democrática y socialista la constitución de un Movimiento por la Democracia organizado en torno al Partido Socialista de Chile, que acumule fuerza en la dirección de un proyecto de cambio y transformación de la sociedad chilena.
4. El Partido Socialista de Chile, en el marco de su política de fortalecimiento de la democracia y su profundización en la dirección del socialismo, promoverá un proceso sistemático de diálogo y coordinación con todas las fuerzas de izquierda. Además, los centros e institutos académicos ligados a ésta, incentivarán encuentros ideológicos y políticos para discutir la problemática de izquierda y del socialismo contemporáneo. Estos esfuerzos de diálogo y encuentro no constituirán ningún tipo de alianza política.
5. Las relaciones entre el Partido Socialista de Chile y el nuevo gobierno democrático del que el Partido será parte, serán responsabilidad de la nueva dirección del Partido.
6. Se acuerda integrar los dos comités centrales en un número igual por ambas partes y un Consejo Nacional de 34 miembros (17 de cada organización).
7. Se conviene que la reunión conjunta de ambos comités centrales sancione la propuesta de ambos secretarios generales sobre los nombres que integrarán el Consejo Nacional, el que representará y conducirá al PSCh entre un Pleno del CC y otro, para cuyo efecto se reunirá una vez al mes.
8. Se concuerda que las autoridades unipersonales del partido unificado serán: un presidente, un secretario general, dos subsecretarios generales, los que constituirán la mesa directiva del partido.
9. La mesa directiva del partido designará consensualmente a los secretarios nacionales, que tendrán a su cargo las diferentes áreas de trabajo partidario.

10. Se acuerda que se nombrarán cuatro responsables máximos del trabajo exterior, dos de Europa-Africa y dos de América. Ellos tendrán la responsabilidad de organizar y dirigir el proceso unitario en el exterior, con arreglo a las normas que se convengan por la Mesa Directiva.
11. Se concuerda que las máximas autoridades del partido son el Presidente y el Secretario General, que ejercerán los compañeros Clodomiro Almeyda y Jorge Arrate respectivamente, en igual calidad jerárquica, sin perjuicio de las funciones específicas que asumirán.
12. Se acuerda que el Comité Central se reunirá semestralmente hasta la realización del congreso nacional. La próxima plenaria se abocará a la resolución de las siguientes materias: 1) texto de la convocatoria del Congreso de Unidad Salvador Allende; 2) fecha del congreso; 3) designación de la comisión organizadora.
El Consejo Nacional estudiará y determinará la posible realización de eventos especiales tales como de Organización y de Poder Local, a desarrollarse antes del Congreso.
13. Se acuerda mandatarse a la Mesa para elaborar la normativa reglamentaria del proceso unitario a nivel regional, seccional, local, como también en el exterior.
14. Ambas orgánicas consideran una importante contribución al proceso de unidad socialista la incorporación de los contingentes provenientes del Partido MAPU y otros núcleos autónomos de orientación socialista que deseen incorporarse al Partido Socialista, acordándoles una representación en los órganos directivos según se convenga.
15. Se acuerda, en particular, que la incorporación del Partido MAPU al proceso unitario se llevará a cabo en el acto de integración del Comité Central. Para éstos efectos se propone la incorporación de 30 de sus dirigentes al Comité Central; 4 miembros al Consejo Nacional, y uno al Secretariado.
16. Se conviene en facultar al Consejo Nacional para resolver la integración en los diversos órganos directivos del PSCH de otras personas o sectores que deseen incorporarse.

Ambos Secretarios Generales, Jorge Arrate y Clodomiro Almeyda, suscriben este documento a fin de proponerlo para su aprobación a sus respectivos comités centrales.